

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA RENOVABLE EN BAJA TENSIÓN PARA LAS DISTINTAS INSTALACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ). EXP. 2377/2024.

Contrato superior al umbral comunitario	SI
Procedimiento	Abierto

A. PODER ADJUDICADOR

- 1. Poder adjudicador:** Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz)
- 2. Órgano de contratación:** Pleno
- 3. Responsable del contrato:** Agenda Local 2030
- 4. Dirección del órgano de contratación/teléfono/fax/email:** Plaza Los Fueros, 3 - 31110 - Noáin

B. OBJETO DEL CONTRATO

1. Descripción del servicio

El objeto del contrato es el suministro de energía eléctrica de origen 100% renovable en baja tensión (inferior a 1 kV), a los distintos centros del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz).

La necesidad a cubrir por el presente contrato es la del suministro de energía eléctrica en todas las instalaciones del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), siendo ésta la principal fuente de energía empleada para el funcionamiento de los distintos procesos técnicos y administrativos que se llevan a cabo.

Se considera idóneo realizar el suministro eléctrico a través de una contrata acreditada como Empresa Comercializadora de electricidad porque desde el 1 de enero de 2024, cualquier entidad pública al no ser micropyme o residencial, deben contratar el suministro eléctrico con una comercializadora de electricidad y pactar el precio del suministro con ellos o de lo contrario todos los suministros, independientemente de la potencia contratada, pasarán al mercado regulado con la correspondiente penalización.

En la propuesta de pliegos que han de regir la licitación que ahora se propone, se ha recurrido a uno de los criterios que vienen siendo utilizados



para el cálculo del precio de la energía en euros por kilovatio hora (€/kWh). Así, las ofertas se configuran atendiendo a parámetros que se enmarcan en el ámbito de la estrategia comercial y fuera de las oscilaciones del precio de la energía propiamente dicho, con ello las empresas comercializadoras están en mejor situación para formular ofertas, y, en consecuencia, que el contrato sea adjudicado en condiciones favorables para el Ayuntamiento.

En total son 55 suministros. Dos de los cuales son en modalidad de autoconsumo con compensación de excedentes y 2 eventuales los cuales también serán gestionados por el adjudicatario.

2. Necesidades a satisfacer

El suministro de energía eléctrica en 55 puntos de suministro propiedad del ayuntamiento.

3. Codificación

Descripción CPV: Electricidad: 09310000-5

4. Lotes

- División en lotes: No
- Justificación: Desde el Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) se gestiona de manera centralizada el contrato de energía eléctrica, la calidad de los suministros, los consumos ocasionados, así como las posibles incidencias que se producen en cuanto a cambio de contadores, cortes en la red, etc. Por lo tanto, no procede para esta contratación la división por lotes, dado que la realización independiente de las prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución de éste desde el punto de vista técnico.

5. Admisibilidad de variantes

No se admiten variantes

6. Naturaleza jurídica

Administrativa

C. PRECIO DEL CONTRATO

1. Presupuesto de licitación

El valor estimado del contrato es de 248.512,24 € (Doscientos cuarenta y ocho mil quinientos doce euros con veinticuatro céntimos) IVA excluido.



2. Valor estimado

El valor estimado del contrato es de 248.512,24 € (Doscientos cuarenta y ocho mil quinientos doce euros con veinticuatro céntimos) IVA excluido. Tal cuantía se ha obtenido tras simular según los siguientes parámetros:

OMIP de 100 €/MWh

S.S.A.A. de 15 €/MWh

GC de 25 €/MWh

Perdidas según Artículo 11 de la Circular 3/2022

Pagos por Capacidad en vigor actualmente

Retribuciones a operador del mercado y sistema en vigor actualmente

Peajes y cargos en vigor actualmente

Bono social

Impuesto eléctrico de 5,11269632 %

Importe de reactiva, excesos de potencia y alquiler de contador según históricos de facturación.

IVA al 21%

El Presupuesto Base de Licitación asciende a la cantidad de TRESCIENTOS MIL SEICIENTOS NOVEITA Y CUATRO euros CON OCHENTA Y UNO céntimos (**300.699,81 €**) IVA incluido para un año base.

PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN	
Valor estimado del contrato	248.512,24 €
IVA	52.187,57 €
Presupuesto Base de Licitación	300.699,81 €

Las proposiciones que superen dichos presupuestos serán desechadas.

3. Sistema de determinación del precio.

El licitador, por simplificación en la adjudicación, deberá cumplimentar únicamente una tabla con precios unitarios con cada una de las tarifas a ofertar y de los periodos tarifarios. Ver anexo 2 del Pliego Administrativo.

4. Anualidades (IVA incluido, salvo exención de IVA)

Las anualidades presupuestarias del contrato son de 300.699,81 euros con el



IVA incluido. Se ha empleado un tipo único de IVA del 21%.

5. Revisión de precios:

No está admitida la revisión de precios.

6. Financiación con Fondos externos:

NO

Se supedita la adjudicación del contrato a la existencia de crédito presupuestario.

7. Forma de pago:

La titularidad de todos los contratos que están dentro de esta licitación es del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz). Sus facturas se facturarán de forma electrónica a través de la plataforma FACe con el código de la oficina contable, órgano gestor y unidad tramitadora L01310885.

Existen dos contratos que, aunque su titularidad es el Ayuntamiento, el pago lo va a realizar otra entidad, por ello es importante que sus facturas lleguen a su FACe correspondiente. Estos contratos son:

Identificación	Localización	Titular del punto de suministro	Centro gestor del punto de suministro	Facturación	
CUPS	Dirección Suministro	CIF Titular	DIR3	DIR3	CIF Pagador
ES0021000006596772PR	p/ San Miguel, 5 bajo 4 - Noáin	P3108700J	L01310885	L05310047	P3153298I
ES0021000006596352NH	c/ San Miguel, 2 bajo - Noáin	P3108700J	L01310885	LA0007899	P3108801F

Y por último hay otro contrato que, aunque su titularidad sea el Ayuntamiento el pago lo realizará otra entidad, pero no tiene FACe asociado. En este caso el pago de la factura se realizará a través de recibo o transferencia.

Identificación	Localización	Titular del punto de suministro	Centro gestor del punto de suministro	Facturación
----------------	--------------	---------------------------------	---------------------------------------	-------------



CUPS	Dirección Suministro	CIF Titular	DIR3	DIR3	CIF Pagador
ES0021000015849284KG	Avd. La Lostra, 30 bis - Noáin	P3108700J	L01310885	Transferencia	F31876436

La forma de pago se realizará a los 30 días del registro de la factura en FACE y mediante transferencia.

8. Abonos a cuenta:

NO

D. DURACIÓN Y PLAZO DE EJECUCIÓN

1. Duración total

1 años

2. Plazos parciales:

No hay.

3. Prórroga:

No está prevista la prórroga de contrato.

4. Plazo de garantía:

No procede

5. Lugar de ejecución del contrato:

Noáin, Zulueta, Otano, Yarnoz y Oriz

E. GARANTÍA

Garantía definitiva:

0,1 % Importe del importe de la adjudicación anual.

F. SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL

1. Solvencia económica y financiera

- Declaración en la que se especifique el volumen anual de negocios global de la empresa de los tres últimos ejercicios disponibles, que deberá ser por lo menos 1.5 veces el precio del contrato.



2. Solvencia técnica o profesional

Documento que acredite los GWh comercializados en cada uno de los tres últimos años. Se deberá haber comercializado un mínimo de 80 GWh/año en al menos uno de los años.

Certificados de buena ejecución de al menos un cliente, donde el licitador les haya realizado a cada cliente el suministro eléctrico en más de 50 puntos diferentes en cualquiera de los últimos 3 años.

La Entidad debe estar inscrita y autorizada como comercializadora de energía eléctrica en el Registro Administrativo de Distribuidores, Comercializadores y Consumidores Cualificados de Energía Eléctrica.

La empresa adjudicataria deberá acreditar que comercializa energía eléctrica 100% renovable mediante un certificado o un documento que lo acredite.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES

1. Sobre o Archivo Electrónico nº 1:

La documentación concreta que debe figurar en este sobre es la siguiente:

- Declaración responsable de la persona licitadora, conforme al Anexo 1 del Pliego Administrativo, indicando entre otras cuestiones, que cumple los requisitos para contratar conforme al artículo 55 LFCP.
- Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) de la persona licitadora debidamente cumplimentado. Su cumplimentación se realizará a través de la dirección:
<https://visor.registrodelicitadores.gob.es/espd-web/filter?lang=es> y el archivo xml publicado en el anuncio de licitación.

2. Sobre o Archivo Electrónico nº 2:

No hay previsto criterios de valoración mediante juicio de valor.

3. Sobre o Archivo Electrónico nº 3:

Incluirá toda la documentación que aporte el licitador para que se valoren y puntúen los criterios de valoración de ofertas cuantificables por fórmulas establecidos en el apartado I) 1 del presente documento.

G. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA DE LAS PROPOSICIONES

1. Plazo de presentación de las ofertas:

El plazo de presentación de ofertas será el que se indique en la Plataforma de Licitación Electrónica del Gobierno de Navarra.

2. Lugar:



H. MESA DE CONTRATACIÓN

Presidencia.- D. Sebastián Marco Zaratiegui, Alcalde del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) en funciones o quién le sustituya.

Suplente.- Francisco Javier Erro Lacunza, Primer Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) en funciones o quién le sustituya.

Vocales:

- D. Carlos Revilla Pascual, Interventor del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz).
- Doña Monika Usanos Santo Domingo, técnica del Área de Agenda Local 2030 del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz).
- Doña Juan José Visus Fandos, Ingeniero del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) o la persona que designe.
- D. Luis Maya Armendariz concejal Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz)

Secretario – Don Victor Manuel Mendivil Zubizarreta, Secretario del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), o quien legalmente le sustituya.

I. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

1. Criterios de adjudicación:

La adjudicación se realizará a favor de la oferta que presente mejor oferta económica, de conformidad con el artículo 64 de la LFCP, entendiéndose como tal la oferta que mayor puntuación obtenga una vez aplicados los criterios de adjudicación.

- Criterios a valorar mediante fórmulas objetivas hasta 100 puntos

Criterios a valorar mediante fórmulas objetivas (incluidos en el sobre nº3):

- Oferta económica: 90 puntos

- Oferta económica - precio electricidad: hasta 90 puntos.

El licitador deberá cumplimentar únicamente la tabla del Anexo 2 del Pliego Administrativo con los precios unitarios de energía eléctrica para las tarifas y tramos horarios indicados.

Dichos precios unitarios se aplicarán posteriormente a los consumos anuales estimados y resto de conceptos. El resultado de productos y sumas por tarifa dará lugar al precio ofertado.

El precio a ofertar será fijo por tarifa y periodo y comprenderá el coste de



adquisición de la energía en el mercado, esto es, el precio de compra propiamente dicho, así como el resto de costes asociados, tanto regulados (peajes, pagos por capacidad, retribución al operador del mercado y el operador del sistema, pérdida de energía,...), como de mercado (servicios complementarios, desvíos, restricciones e interrumpibilidad).

En ningún caso se incluirán los costes por consumo de reactiva, exceso de potencia, alquiler de contador, financiación del bono social e impuestos (Impuesto Especial Eléctrico e IVA).

Se otorgarán 90 puntos al licitador que tenga una oferta más baja.

El resto de ofertas económicas de potencia y energía eléctrica se valorarán de forma inversamente proporcional. Serán automáticamente excluidas aquellas ofertas que superen el precio de 248.512,24 € sin IVA/año.

Siendo:

- Pi: Puntuación obtenida de la oferta.
- OBL: importe (€) más bajo ofertado.
- OB: importe (€) de la oferta a valorar.

- Criterios sociales

- Conciliación entre la vida familiar y laboral. Se otorgará 10 puntos a las empresas que declaren tener medidas concretas de conciliación entre la vida personal, laboral y familiar y de fomento de la corresponsabilidad entre mujeres y hombres, y que mejoren los mínimos en la normativa vigente (cheques servicio, concesión de excedencias, flexibilidad horaria, etc.) - **10 puntos**

2. Criterios de desempate:

Si se produce un empate entre dos o más ofertas, se aplicará el siguiente criterio de desempate: El mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad igual o superior al 33%, siempre que la empresa o profesional tenga en plantilla un porcentaje superior al 2% de trabajadores con discapacidad, en el momento de la acreditación de su solvencia.

3. Criterios para la consideración de ofertas anormalmente bajas.

No existe límite para la consideración de ofertas anormalmente bajas.

4. Umbral mínimo de puntuación exigido al licitador para continuar el proceso selectivo.

No procede.



J. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Es una condición especial de ejecución del contrato que el origen de la energía eléctrica comercializada al Ayuntamiento sea 100% renovable. Dicho sistema se acreditará de la siguiente forma:

Mediante la remisión anual al Ayuntamiento de la acreditación, una vez se disponga de la redención de Garantías de Origen para los puntos comercializados por el Licitador, del origen, de la energía eléctrica suministrada, a partir de fuentes de energía renovables y de cogeneración de alta eficiencia según se establece en la Circular 6 /2012, de 27 de septiembre, de la Comisión Nacional de la Energía, actual Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) que regula la gestión del sistema de garantía de origen de la electricidad procedente de fuentes de energía renovables y de cogeneración de alta eficiencia y en cualquier otra regulación que la complemente o sustituya.

También es una condición especial de ejecución la descrita en el punto 8.7 del Pliego Técnico.

K. PENALIDADES ESPECÍFICAS

Las que recoge la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Se considerará infracción muy grave la no compensación de los excedentes en los dos contratos de autoconsumo con compensación de excedentes.

L. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO

Tener suscrita y mantener a su cargo una póliza de responsabilidad civil durante el tiempo de vigencia del contrato que cubra los posibles daños y perjuicios ocasionados por el desarrollo del servicio.

M. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

El Ayuntamiento se reserva la facultad, de acuerdo con la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos de modificar el contrato de una manera razonada y siempre previa justificación de los servicios técnicos del ayuntamiento. Las modificaciones podrán ser relativas al número de puntos de suministro contratados o a la modificación de la potencia de alguno de ellos.

N. POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN

No existe posibilidad de contratación.

O. SUBROGACIÓN



No existe subrogación de trabajadores.

